

para que en su nombre y Representación
collo quedan tratar y concertar con los señores
señores Don Juan de Guzman y la Reyna Católica
con que se habiéndose en el año de 1567 por el
compartición y reparto de los derechos de
libros procurados en todo el reino a
libro y sentencia de cada una de las
ciudades obediendo luego a esta ciudad
de lo que se fuere ordenado para que
dicho señor de Guzman se tome la resolución
que más convenga que para lo de
ello y lo anexo y dependiente esta
señal de poder y comisión en el
forma como queda y videra es
nuestro y de su Rey.

libran...
1000 para adho señores Don Juan de Guzman y la Reyna Católica
los salarios y sueldo de creencia para dicho señor Don
Juan de Guzman por su sueldo y sueldo de
dicho señor de Guzman de obrar en este
negocio con todos los papeles y noticias
que se hallaren y para que el dicho
Don Juan de Guzman vaya a la dicha
ciudad de Murcia a tratar de dicho
negocio esta ciudad libras de
cien en quenta de su salario y su
sueldo que alla fuere y el dicho
Don Juan de Guzman en el mes de
dicho mes de Belon en el mes de
dicho mes de Belon del Impuesto que
se cargo para la condición de la
agua de las fuentes de esta dicha
ciudad por quenta de lo que de
be de los dichos señores y de los
lo que se despacha libranza en favor
ma en favor de dicho señor Don Juan
de Guzman obligándose como de
luego se obliga y queda obligada
esta ciudad y sus propios al dicho
dicho cantidad de los dichos
to de adonde se tornan que
por ser la necesidad de

